



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 16-2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de Enero del 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, que suscribe:

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 28- 2019-A/MDNC, de fecha 21 de enero de 2019, mediante el cual se constituye la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios y se designa a sus nuevos integrantes.

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°30057, del Servicio Civil, tiene como objeto, establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 92° de la ley precitada, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones son vinculantes; lo señalado concordante con el Artículo 94° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N°30057;

Que, en la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, señala que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que NO forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



Que, de acuerdo con la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N°30057, referido al Régimen Disciplinario, el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento.

Que, mediante Informe N° 014-2019-OFIC.RR.HH/MDNC de fecha 16 de enero del 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos el Bach. Julio C. Vásquez Rosales, mediante el cual solicita se designe mediante resolución por el titular de la entidad, al Secretario Técnico de los Procesos Disciplinarios, de acuerdo al Artículo 92° de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, del Abogado BOCANEGRA HUAMAN JHONATAN KEVIN, DNI 71023867, la designación se realizará a partir 02 de enero de 2019.

Estando a lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-A/MDNC de fecha 08 de enero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al **Abg. JHONATAN KEVIN BOCANEGRA HUAMÁN** como **SECRETARIO TECNICO**, quien actuara como apoyo de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaria General efectúe la notificación de la presente Resolución al abogado designado, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al Secretario Técnico designado mediante el artículo primero de la presente resolución, así como a las áreas correspondientes, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CPC. ALBERTO M. BRINGAS AGUILAR  
Gerente Municipal